

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

### 3783 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental de la mercantil Sanitary Proyectos y Obras, S.L.

Visto el expediente número 714/06 seguido a, con C.I.F. B-73082737 y domicilio para notificaciones en Polígono Industrial La Polvorista, C/ Villanueva del Segura, s/n, 30500-Molina de Segura (Murcia), solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 27/1998, de 14 de mayo (B.O.R.M. N.º 117, de 23 de mayo),

#### Resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 17-10-2006, la empresa referenciada, solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (actual Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

Se solicita para vertidos y calidad del agua

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

Se solicita para residuos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Se solicita para residuos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

Posteriormente, mediante escrito de 20 de noviembre de 2007, Dña. Mercedes Ortuño Menchón, con D.N.I. 27460792-B, solicita la inscripción únicamente para el campo d) "Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas".

**Segundo.** Con fecha 1 de febrero de 2008, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en el campo solicitado. En fecha 6 de febrero de 2008, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

**Tercero.** En fecha 7 de febrero de 2008, la mercantil presenta escrito de conformidad con el contenido de dicha propuesta de resolución en los términos allí establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, el Decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación de Territorio y demás normas de general y pertinente de aplicación,

#### Resuelvo:

**Primero.** Inscribir a la empresa Sanitary Proyectos y Obras, S.L., como Entidad Colaboradora con la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el número 714/06 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) El campo y modalidad de actuación para el cual queda acreditada es:

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior: Entre 24.04 € y 36.06 €

Hora titulado medio: Entre 21.04 € y 33.06 €

Hora trabajador especialista: Entre 12.02 € y 18.03 €

Hora trabajador sin cualificar: Entre 6.01 € y 15.03 €

Dieta completa: Entre 36.06 € y 66.11 €

Media dieta: Entre 15.03 € y 30.05 €

Mínimo por expediente: Entre 90.15 € y 270.46 €

Desplazamientos: Entre 0,14 €/km y 0,24 €/km

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. La comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

2. La certificación trienal a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su

actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de ésta se llevará un libro de registro que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el plazo máximo de 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

**Segundo.** Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses, se considerará desestimado el recurso por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo

de seis meses, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente de producirse el silencio administrativo.

Murcia a 11 de febrero de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

### **3936 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización de un sistema integrado de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de Fundación para la gestión medioambiental de aparatos de telefonía y comunicaciones (Fundación Tragamóvil).**

Ante el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, y de conformidad con el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, se tramita el expediente n.º 542/05 seguido a Fundación para la gestión medioambiental de aparatos de telefonía y comunicaciones (Fundación Tragamóvil), con objeto de ser autorizado como sistema integrado de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Procede ahora su sometimiento a un periodo de audiencia para que consumidores y usuarios puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas. El expediente, integrado por el proyecto y su documentación complementaria, estará a disposición de los consumidores y usuarios, durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero n.º 3, 30008 de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia 11 de marzo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Secretaría General

##### 1194 Solicitud de renovación de autorización de publicidad aérea.

Solicitado por don Juan Manuel García de Vinuesa Muñoz, como Director de Operaciones de Trabajos Aéreos AIRSEGURA, S.L., con domicilio en C/. Bolea, 4.<sup>a</sup>, Travesía, s/n. 23340 Arroyo del Ojanco (Jaén), por el que solicita renovación de la autorización de Publicidad Aérea, se interesa por esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la realización de actividades en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno. P.D. (C.16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.  
(D.G. 12)

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

##### Confederación Hidrográfica del Segura

##### 3816 Notificación edictal de inicio de expedientes administrativos.

En los expedientes que más abajo se relacionan, se ha intentado infructuosamente la notificación por correo a los interesados que se citan, a los que se ha intentado comunicar el inicio de expedientes de revisión de características de aprovechamientos de aguas en las que son interesados. Por ello, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de procedimiento Administrativo y estimándose que se dan las circunstancias contempladas en el art. 61 de dicha Ley, se les comunica por la presente a dichos interesados que en las Oficinas de la Comisaría de Aguas del Segura, sita en la c/ Mahonesas, n.º 2 de Murcia, están depositados los oficios pertinentes, donde podrán consultarlos (citando la referencia) y si lo desean obtener copia de los mismos, durante un plazo de diez días hábiles, a cuyo término se les considerará notificados y proseguirá la tramitación del expediente.

Refer. Exped.	Asunto	Interesado	Última dirección
RCR 53/2007	Revisión Características Aprovechamiento Inscrito en Registro Aguas Sección A, Tomo 1, Hoja 173	Josefina Sanz Vives	C/ José Antonio 24, 30130 Beniel (Murcia)
RCR 78/2007	Revisión Características Aprovechamiento Inscrito en Registro Aguas Sección A, Tomo 1, Hoja 141	Usuarios Motor Tierras Nuevas	Carretera de Beniel – 30130 Alquerías (Murcia)
RCR 129/2007	Revisión Características Aprovechamiento Inscrito en Registro Aguas Sección A, Tomo 2, Hoja 228	Usuarios Motor Lorente	Carretera de Zeneta (El Raal), 30139 Murcia
RCR 134/2007	Revisión Características Aprovechamiento Inscrito en Registro Aguas Sección A, Tomo 2, Hoja 247	Rosana Bolinches Brugarolas y otros	Gran Vía Alfonso X El Sabio 3, 30440 Moratalla (Murcia)
RCR 140/2007	Revisión Características Aprovechamiento Inscrito en Registro Aguas Sección A, Tomo 2, Hoja 297	María Reyes Carreño González-Calero	Plaza Cetina 5, 4.ºB, 30001 Murcia
RCR 156/2007	Revisión Características Aprovechamiento Inscrito en Registro Aguas Sección A, Tomo 2, Hoja 339	Juan José Martínez Cánovas	Diputación de Lebor 61, 30850 Totana (Murcia)
RCR 159/2007	Revisión Características Aprovechamiento Inscrito en Registro Aguas Sección A, Tomo 2, Hoja 343	José Antonio y Francisco Sánchez Pujante	Avda. Juan Antonio Pérez 3, 30170 Mula (Murcia)

El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Cinco de Murcia

##### **3809 Procedimiento número 657/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0004696/2007

N.º Autos: Demanda 657/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Fernando Alberto Stebani

Demandado: Polaris Desarrollo S.L., Jules Francois Batrenne

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Alberto Stebani contra Polaris Desarrollo, S.L., Jules Francois Batrenne, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 657/2007 se ha acordado citar a Polaris Desarrollo, S.L., Jules Francois Batrenne, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/6/08 a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jules Francois Batrenne, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.

#### De lo Social número Cinco de Murcia

##### **3811 Procedimiento número 884/2007.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 884/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Antonio Marín González contra la empresa Topmix, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Marín González frente a la empresa Topmix, S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a la actor con la empresa demandada, condenando a ésta a que le indemnice en cuantía de: 2.596 euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Topmix, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a siete de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

#### De lo Social número Cinco de Murcia

##### **3812 Procedimiento número 652/2007.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 652/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Sánchez Fernández contra la empresa Fogasa, Publiattack, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Estimar la demanda promovida por doña Laura Sánchez Vázquez y en consecuencia, procede condenar a la empresa Publiattack, S.L. a que abone a aquella la cantidad de 945,4 Euros, más 95 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta No cabe interponer recurso de suplicación”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Publiattack, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a siete de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 3817 Procedimiento número 70/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000628/2008

N.º Autos: Demanda 70/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Jorge Luis López Jinez

Demandado: Fogasa, Eldrosa S.L.U.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jorge Luis López Jinez contra FOGASA, Eldrosa, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 70/2008 se ha acordado citar a Eldrosa, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de abril de 2008 a las 11,15 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Eldrosa, S.L.U., se expide la presente cédula para su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 3814 Procedimiento número 886/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 886/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Stefan Dimitrov Mladenov contra la empresa Topmix, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Estimar la demanda promovida por D. Stefan Dimitrov Mladenov, y en consecuencia, procede condenar a la empresa a que abone a aquél la cantidad de 5.486, 02 euros, más 279 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Topmix, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a siete de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 3801 Autorización autonómica para la Legalización de vivienda unifamiliar aislada en Paraje del Portajico.

Habiendo solicitado don Julián Cuevas Pozo y doña Isabel Blázquez Sánchez, autorización autonómica para la Legalización de vivienda unifamiliar aislada en Paraje del Portajico. Diputación del Cocón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º. 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región; en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, a 13 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Bullas

#### 3807 Cesión del fichero Nómina y Gestión de Personal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de marzo de 2008 y n.º 483, ha adoptado la siguiente Resolución:

Vista: La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que establece que los ficheros y tratamientos de datos deben adecuarse a lo dispuesto en dicha Ley, y para ello las Administraciones Públicas, responsables de ficheros de titularidad pública, deberán aprobar la pertinente disposición de regulación del fichero.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 21 de la ley 7/ 1985, de 2 de abril, por la presente

#### Resuelvo

**Primero.-** Comunicar a la Agencia de Protección de Datos, a efectos de su regularización, la cesión del fichero Nómina y Gestión de Personal, inscrito en esa Agencia con el N.º de Inscripción 1942348199 y cuya Resolución de creación, n.º 681/94 fue promulgada por esta Alcaldía Presidencia el 27 de Julio de 1994 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia n.º 174, de 30 de Julio de 1994, a la siguiente entidad:

Gestoría Pedro García Pujante, con DNI/CIF 22.394.906-J, radicada en Murcia, C/ Fernández Ardauid, n.º 8, 8.ª planta, puerta B, 30001 Murcia, entidad con la que se han subcontratado los servicios de confección de los seguros sociales de los empleados del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Comunicar a la Agencia de Protección de Datos, a efectos de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, los nuevos ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Bullas, que se detallan a continuación:

1. Censo Electoral
2. Titulares y Solicitantes de Puestos Mercadillos
3. Registro de Bodas Civiles
4. Titulares Parcelas y Nichos Cementerio
5. Quejas y Reclamaciones
6. Licencias de Actividades
7. Licencias de Obras
8. Infracciones Urbanísticas
9. Licencias de Ocupación
10. Expedientes de Ruina
11. Denuncias de Obras
12. Avaluos y Fianzas de Obras
13. Propietarios de Solares
14. Expedientes Medioambientales
15. Registro de Entrada/Salida Oficina Técnica
16. Titulares de Parcelas y Fincas
17. Patrimonio
18. Miembros de la Corporación
19. Protocolo
20. Destinatarios Información Cultural
21. Alumnos Escuela Municipal de Música
22. Escolarización
23. Consejos Escolares y Comisiones de Escolarización
24. Consejo de Agricultura
25. Expedientes Sancionadores
26. Exenciones Impuestos por Minusvalías
27. Licencias de Aparcamiento en Plazas de Minusválidos
28. Titulares de Establecimientos de Comercio
29. Participantes en Cursos Juventud
30. Asociaciones Juveniles
31. Titulares de Armas
32. Multas Tráfico
33. Autorizaciones Acceso a Zona de Tráfico Restringido
34. Usuarios de Instalaciones y Servicios Deportivos
35. Alumnos Escuelas Deportivas Municipales

**Tercero.-** Con carácter general, y salvo que se exprese lo contrario para cada uno de ellos o que exista alguna normativa legal que lo disponga, no está prevista la cesión de los datos contenidos. La finalidad, colectivo

de personas incluidas, procedimientos de recogida, tipos de datos, y nivel de seguridad aplicable a cada uno de los ficheros es el siguiente:

### **1. Censo Electoral**

Su finalidad es la gestión del censo electoral de los habitantes del municipio. Los datos se obtienen del Instituto Nacional de Estadística (INE) y de los propios usuarios.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, y domicilio.

Se ceden los datos de las subsanaciones solicitadas por el interesado al propio Instituto Nacional de Estadística.

El nivel de seguridad es Básico.

### **2. Titulares y Solicitantes de Puestos Mercadillos**

Su finalidad es la gestión y adjudicación de los puestos de los distintos Mercados semanales del Municipio, conteniendo datos del colectivo de comerciantes de este ramo. Los datos se obtienen de los propios usuarios en el proceso de solicitud.

Contiene los siguientes datos: Nombre del titular, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, y especialidad del puesto.

El nivel de seguridad es Básico.

### **3. Registro de Bodas Civiles**

Su finalidad es la gestión administrativa de las Bodas Civiles que se celebran en el consistorio, conteniendo datos de los contrayentes, de los testigos y de la autoridad que celebra. Se trasladan los datos al Registro Civil para su anotación.

Contiene los siguientes datos: Nombre de los contrayentes y testigos, DNIs, domicilios, y fechas de nacimiento.

El nivel de seguridad es Básico.

### **4. Titulares Parcelas y Nichos Cementerio**

Su finalidad es la gestión de los arrendamientos y control de los propietarios de Parcelas, Panteones y Nichos del Cementerio Municipal. Los datos se obtienen de los propios interesados o herederos.

Contiene los siguientes datos: Nombre del titular, DNI, domicilio, identificación de la Parcela, Panteón o Nicho y datos de las inhumaciones contenidas.

El nivel de seguridad es Básico

### **5. Quejas y Reclamaciones**

Su finalidad es la gestión de las Quejas y Reclamaciones dirigidas al Ayuntamiento por los ciudadanos. Los datos se obtienen de los propios usuarios en el proceso de presentación de la queja o reclamación ante la Oficina de Información al Consumidor.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, y datos relativos a la reclamación.

El nivel de seguridad es Medio.

### **6. Licencias de Actividades**

Su finalidad es la gestión de las solicitudes de licencias de actividad de todo tipo dirigidas a la Unidad

de Urbanismo de este Ayuntamiento. Los datos están referidos a la persona que realiza la solicitud y se obtienen de los propios interesados en el proceso de solicitud.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, edad y otros datos relativos a la licencia de actividad que solicita

El nivel de seguridad es Medio

### **7. Licencias de Obras**

Su finalidad es la gestión de las solicitudes de licencias de Obras dirigidas a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento. Los datos están referidos a la persona que realiza la solicitud, promotores y constructores y se obtienen de los propios interesados en el proceso de solicitud.

Contiene los siguientes datos: Nombre, DNI, domicilio, puesto y función, tanto de los solicitantes, promotores y constructores y otros datos relativos a la licencia de Obra que solicita

El nivel de seguridad es Medio

### **8. Infracciones Urbanísticas**

Su finalidad es la gestión de las infracciones en materia de Urbanismo detectadas por el Ayuntamiento. Los datos están referidos a los propietarios, a los promotores y a los constructores del elemento sujeto de infracción y se obtienen de los propios interesados en el proceso de identificación de la infracción o por consulta con los Registros oficiales correspondientes.

Contiene los siguientes datos: Nombre de los interesados, DNI, domicilio, y otros datos relativos a la infracción identificada.

El nivel de seguridad es Básico

### **9. Licencias de Ocupación**

Su finalidad es la gestión de las solicitudes de licencias de Ocupación de Viviendas dirigidas a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento. Los datos están referidos a la persona que realiza la solicitud y se obtienen de los propios interesados en el proceso de solicitud.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la Licencia de Ocupación que solicita

El nivel de seguridad es Básico

### **10. Expedientes de Ruina**

Su finalidad es la gestión de los Expedientes de Ruina de Inmuebles. Los datos están referidos a los propietarios de dichos inmuebles y se obtienen de los propios interesados o por consulta en los Registros oficiales correspondientes.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, edad y otros datos relativos a la propiedad objeto de Expediente.

El nivel de seguridad es Básico

### **11. Denuncias de Obras**

Su finalidad es la gestión de las denuncias presentadas por particulares relativas a obras ilegales o que exceden de los permisos concedidos por el Ayuntamiento.

Los datos están referidos a las personas que presentan la denuncia y a los propietarios o responsables de la obra denunciada y se obtienen por aportación del denunciante o por consulta en los Registros correspondientes.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciante, DNI, domicilio, edad y otros datos relativos a la denuncia presentada, y Nombre o Razón Social del propietario o responsable de la Obra denunciada.

El nivel de seguridad es Básico

#### **12. Avaes y Fianzas de Obras**

Su finalidad es la gestión de los Avaes solicitados por el Ayuntamiento y presentados ante él para la concesión de determinadas Licencias de Obras. Los datos están referidos a la persona física o jurídica que figura en el Aval presentado y se obtienen de los propios interesados en el proceso de presentación del Aval.

Contiene los siguientes datos: Nombre o Razón Social del interesado, DNI, domicilio, y otros datos relativos al Aval presentado.

El nivel de seguridad es Básico

#### **13. Propietarios de Solares**

Su finalidad es la gestión de las denuncias presentadas por particulares relativas a solares ubicados en el Municipio que presentan condiciones de conservación o salubridad no adecuadas. Los datos están referidos a las personas que presentan la denuncia y a los propietarios de los solares denunciados y se obtienen por aportación del denunciante o por consulta en los Registros correspondientes.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciante, DNI, domicilio y otros datos relativos a la denuncia presentada, y Nombre o Razón Social del propietario del solar denunciado.

El nivel de seguridad es Básico

#### **14. Expedientes Medioambientales**

Su finalidad es la gestión de los expedientes incoados por presunta infracción de la reglamentación en materia medioambiental. Los datos están referidos a las personas implicadas en las denuncias y se obtienen por aportación del denunciado o por consulta en los Registros correspondientes.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la denuncia incoada.

El nivel de seguridad es Medio

#### **15. Registro de Entrada/Salida Oficina Técnica**

Su finalidad es el Registro de las comunicaciones de entrada y salida dirigidas y emitidas por la Oficina Técnica del Area de Urbanismo. Los datos están referidos a los interesados que efectúan o a los que se dirigen las comunicaciones.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Interesado, DNI, dirección y otros datos de identificación y los datos resumidos acerca de la comunicación

El nivel de seguridad es Medio.

#### **16. Titulares de Parcelas y Fincas**

Su finalidad es la identificación de la titularidad de parcelas y fincas rústicas del Municipio a efectos de Planeamiento Urbano. Los datos están referidos a las personas titulares de las parcelas y fincas y se obtienen por consulta en los Registros correspondientes.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Titular, DNI, domicilio y otros datos relativos a la propiedad.

El nivel de seguridad es Básico

#### **17. Patrimonio**

Su finalidad es la gestión del Patrimonio inmobiliario perteneciente al Ayuntamiento. Los datos están referidos a los antiguos propietarios de los elementos patrimoniales y se obtienen de la documentación que acompaña a la transmisión patrimonial.

Contiene los siguientes datos: Nombre del antiguo propietario, DNI, domicilio, y teléfono.

El nivel de seguridad es Básico

#### **18. Miembros de la Corporación**

Su finalidad es la gestión de la remuneración de los miembros de la Corporación Municipal

Contiene los siguientes datos: Nombre, DNI, domicilio, datos bancarios para domiciliación de retribuciones e información relativa a la participación en Plenos, Comisiones y otros retributivos.

El nivel de seguridad es Medio

#### **19. Protocolo**

Su finalidad es la gestión de salutations, invitaciones y comunicaciones de actos y eventos relevantes del Municipio a aquellas personas o entidades con una función relevante desde el punto de vista social, económico o político, tanto del propio municipio como de otros ámbitos geográficos y administrativos.

Contiene los siguientes datos: Nombre o Razón Social del interesado, función o cargo y domicilio.

El nivel de seguridad es Básico

#### **20. Destinatarios Información Cultural**

Su finalidad es la comunicación de actos y eventos culturales celebrados en el Municipio a aquellas personas o entidades que solicitan que se les mantenga informados de estas actividades.

Contiene los siguientes datos: Nombre o Razón Social del interesado y domicilio.

El nivel de seguridad es Básico

#### **21. Alumnos Escuela Municipal de Música**

Su finalidad es la gestión de los cursos y de las materias impartidas por la Escuela Municipal de Música. Los datos se obtienen de los propios interesados en el proceso de inscripción en la Escuela.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Alumno y tutores, DNI, domicilio, curso o especialidad en la que se inscribe, datos académicos y datos económicos relativos a las contraprestaciones de cuotas o tasas requeridas.

El nivel de seguridad es Medio.

## 22. Escolarización

Su finalidad es la gestión de escolarización de aquellos alumnos que han cursado sus solicitudes de escolarización en Centros Escolares del Municipio fuera de los plazos habituales. Los datos se obtienen de los propios interesados en el proceso de solicitud de plaza escolar.

Contiene los siguientes datos: Nombre, DNI, domicilio, situación académica, motivos de la presentación fuera de plazos y resolución adoptada con la solicitud.

El nivel de seguridad es Medio

## 23. Consejos Escolares y Comisiones de Escolarización

Su finalidad es la gestión y coordinación de los Consejos Escolares del Municipio y las Comisiones de Escolarización del Municipio. Los datos contenidos están referidos a los presidentes o secretarios de los mismos. Los datos se obtienen de los propios interesados.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, teléfono e identificación del Consejo Escolar o Comisión de Escolarización.

El nivel de seguridad es Básico

## 24. Consejo de Agricultura

Su finalidad es la gestión y coordinación de las actividades del Consejo de Agricultura. Los datos contenidos están referidos a los miembros de la misma. Los datos se obtienen de los propios interesados.

Contiene los siguientes datos: Nombre, teléfono, dirección y función en el Consejo.

El nivel de seguridad es Básico

## 25. Expedientes Sancionadores

Su finalidad es la gestión de los expedientes incoados por presunta infracción a las diversas Ordenanzas Municipales, de la Reglamentación en materia de Ordenación del Comercio y relativas a Seguridad Ciudadana. Los datos están referidos a las personas implicadas en las denuncias y se obtienen por aportación del denunciado o por consulta en los Registros correspondientes.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la denuncia incoada.

El nivel de seguridad es Medio

## 26. Exenciones Impuestos por Minusvalías

Su finalidad es la gestión de las exenciones o bonificaciones de impuestos y tasas a las personas que así lo solicitan y que acreditan estar en posesión de minusvalías. Los datos están referidos a las personas solicitantes y se obtienen por aportación del interesado en su solicitud.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la minusvalía y exención o bonificación.

El nivel de seguridad es Alto.

## 27. Licencias de Aparcamiento en Plazas de Minusválidos

Su finalidad es la gestión de las licencias de aparcamiento en plazas de minusválidos a las personas que así lo solicitan y que acreditan estar en posesión de minusvalías. Los datos están referidos a las personas solicitantes y se obtienen por aportación del interesado en su solicitud.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la minusvalía.

El nivel de seguridad es Alto.

## 28. Titulares de Establecimientos de Comercio

Su finalidad es el registro de los datos de los titulares o propietarios de locales y negocios de comercio del Municipio para aviso y contacto en caso de incidencias de seguridad. Los datos personales están referidos a las personas propietarias o titulares de dichos comercios o negocios y son obtenidos de los propios interesados o deducidos por consulta en los Registros correspondientes.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, y teléfono.

El nivel de seguridad es Básico.

## 29. Participantes en Cursos Juventud

Su finalidad es la gestión de los cursos y de las actividades organizadas por el Área de Juventud del Ayuntamiento. Los datos se obtienen de los propios interesados en el proceso de inscripción en los Cursos y Actividades.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Alumno y tutores, DNI, domicilio, curso o actividad en la que se inscribe, y datos económicos relativos a las contraprestaciones de cuotas o tasas requeridas, en su caso.

El nivel de seguridad es Básico.

## 30. Asociaciones Juveniles

Su finalidad es la coordinación, gestión y comunicación de eventos y noticias de interés para Asociaciones Juveniles del Municipio. Los datos están referidos a los Presidentes o Secretarios de estas Asociaciones y se obtienen de los propios interesados.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, cargo, domicilio y asociación que representa.

El nivel de seguridad es Básico

## 31. Titulares de Armas

Su finalidad es el registro y control de las personas residentes en el Municipio que poseen armas de fuego. Los datos personales están referidos a las personas titulares de la licencia de armas y son obtenidos de los propios interesados.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, y otros datos de identificación de nivel básico, así como datos del arma poseída.

El nivel de seguridad es Básico.

**32. Multas Tráfico**

Su finalidad es la gestión de los expedientes incoados por presunta infracción a reglamentación en materia Tráfico de Vehículos y Seguridad Vial. Los datos están referidos a las personas implicadas en las denuncias y se obtienen por consulta en los Registros correspondientes.

Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la denuncia incoada.

El nivel de seguridad es Medio

**33. Autorizaciones Acceso a Zona de Tráfico Restringido**

Su finalidad es el registro y control de las autorizaciones concedidas a personas para acceso a la Zona de Tráfico Restringido en función de su residencia, lugar de trabajo y/o titularidad de locales comerciales o negocios en dicha Zona Restringida. Los datos personales están referidos a las personas titulares de la autorización y son obtenidos de los propios interesados.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, otros datos de identificación de nivel básico y justificación de la autorización.

El nivel de seguridad es Básico.

**34. Usuarios de Instalaciones y Servicios Deportivos**

Su finalidad es el control de asistencia a las Instalaciones y Servicios Deportivos del Ayuntamiento y la participación en las actividades organizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento, y su gestión económica. Los datos se obtienen de los propios asistentes o participantes en el proceso de inscripción.

Contiene los siguientes datos: Nombre del participante, DNI y domicilio y actividad en la que se inscribe.

El nivel de seguridad es Básico

**35. Alumnos Escuelas Deportivas Municipales**

Su finalidad es el control y gestión de los Cursos y Escuelas Deportivas organizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento, su gestión económica y la emisión de Diplomas de Asistencia y Participación. Los datos se obtienen de los propios asistentes o participantes en el proceso de inscripción.

Contiene los siguientes datos: Nombre del participante, DNI y domicilio y Curso o Escuela en la que se inscribe.

El nivel de seguridad es Básico

**Cuarto.-** El control de los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de esta Alcaldía-Presidencia, al Secretario General del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa e inmediata que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, con informe de los Jefes de los respectivos Servicios.

**Quinto.-** El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y entrará en vigor el mismo día de su publicación”.

Bullas, 5 de marzo de 2008.—El Alcalde.

**Caravaca de la Cruz****3798 Aprobación definitiva Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la UA-CR16 del PGMO de Caravaca de la Cruz.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de marzo de 2008, aprobó definitivamente el Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la UA-CR16 del PGMO de Caravaca de la Cruz, tramitado a instancia de don Julián Álvarez García y otros.

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativa mente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, a 17 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

**Caravaca de la Cruz****4291 Aprobación definitiva Plan Parcial y Programa de Actuación “La Solana” de Archivel.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el trece de marzo de dos mil ocho, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial y Programa de

Actuación "La Solana" de Archivel. El texto normativo del mencionado plan parcial se transcribe a continuación:

#### " TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1. Alcance.**

1.- Las presentes Normas Urbanísticas desarrollan los criterios y condiciones establecidos en el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca.

2.- Compete al Plan Especial fijar el resto de las condiciones urbanísticas que permitan asegurar la configuración urbana.

##### **Artículo 2. Interpretación.**

En todo lo que no esté previsto en estas Normas Urbanísticas, relativo a definición de términos e interpretación de conceptos, se estará a lo estipulado por las Normas urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca, que en todo caso, serán de aplicación con carácter subsidiario y complementario en las situaciones no expresamente reguladas por el presente Plan Especial.

#### TÍTULO II. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL.

##### **Artículo 3. Instrumentos de desarrollo.**

1. Para el desarrollo del presente Plan Especial serán precisos los correspondientes Proyecto de Reparcelación, para el que será necesario de forma previa adjuntar Estatutos y Bases de la Junta de Compensación, Proyectos de urbanización y de Edificación.

2. El contenido de dichos proyectos será el establecido en la legislación y a la vez se sujetarán a lo previsto en las Normas urbanísticas del Plan General. Deberán cumplir a su vez las condiciones específicas que, en su caso, se establecen en el presente Plan Especial.

3. La parcelación recogida en los planos del proyecto del presente Plan no será vinculante a los efectos de la redacción de los proyectos de Edificación.

##### **Artículo 4. Ejecución de la Urbanización.**

1. La urbanización se ejecutará de acuerdo con el Plan de Etapas.

2. No obstante, el Plan podrá ser alterado por parte del agente promotor de acuerdo con sus disponibilidades financieras y respondiendo a las demandas percibidas en cada momento.

3. La urbanización se ejecutará inicialmente con carácter previo a la edificación. No obstante, también podrán ejecutarse en su caso simultáneamente, urbanización y edificación, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos para esta situación.

#### TÍTULO III. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

##### **Artículo 6. Clasificación del suelo.**

1. El suelo ordenado por el presente Plan Especial corresponde a la clasificación de Suelo Urbanizable Especial incorporado a la programación del desarrollo urbano.

2. Una vez formalizadas las cesiones de suelo con destino público y ejecutado el correspondiente proyecto de urbanización, el suelo ya urbanizado adquirirá a todos los efectos la condición de suelo urbano.

##### **Artículo 7. Calificación del suelo.**

1. Consiste en la asignación de uso pormenorizado a los efectos de lo previsto en el artículo 78 y siguientes de la L.S.R.M.

2. Se establece mediante la correspondiente Zonificación que se recoge en el plano correspondiente. Se entiende por "zona" el ámbito en que rige una misma ordenanza y que, como consecuencia, está sometido a un mismo régimen.

3. En dicho plano se distinguen las siguientes zonas:

a) Red viaria:

. Viario Público

. Áreas de aparcamiento público, en superficie.

b) Espacios libres de uso público:

. Parques y jardines.

. Áreas de juego.

c) Dotaciones.

. Deportivo

. Escolar

. Equipamiento social

4. Dentro de las zonas residenciales se distinguen una única zona:

. Residencial (R)

##### **Artículo 8. Sistema de actuación y cesiones de suelo.**

1. El sistema de actuación es de compensación.

2. Serán de cesión gratuita y libre de cargas a favor del Ayuntamiento de Caravaca, las superficies destinadas en el presente Plan a Red viaria, Espacios Libres y Dotaciones.

3. Será obligatoria la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo del sector, según lo establecido en Decreto Legislativo 1/2005, L.S.R.M.

##### **Artículo 9. Aprovechamiento de referencia.**

El aprovechamiento de referencia para el área de reparto determinada queda establecida en:

$$A = \frac{\text{Aprovechamiento Lucrativo total}}{\text{Superficie del ámbito}} = 14.172,82 \text{ m.}^2 \text{ t.} = 0,15 \text{ m.}^2 \text{ t/m.}^2 \text{ s.}$$

##### **Artículo 10. Edificabilidades y usos.**

1. Las determinaciones del presente Plan desarrollan las determinaciones del vigente Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca.

2. La edificabilidad global es la prevista en el citado Plan General.

3. El Cuadro de características del punto 3.6 de la memoria recoge los usos y aprovechamientos lucrativos generales, de las diferentes zonas de Normas Urbanas del Plan Especial.

4. La edificabilidad establecida será neta residencial. No computarán a esos efectos ni los garajes ni las instalaciones o dependencias distintas de las viviendas, situadas en sótanos o semisótanos, de acuerdo con lo regulado en las normas urbanísticas del P.G.M.O. de Caravaca.

#### TÍTULO IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS Y DE LA EDIFICACIÓN.

##### Capítulo I. Condiciones Generales de los Usos del Suelo.

###### Artículo 11. Condiciones generales de los usos.

1. Los conceptos, definiciones y compatibilidades de los usos serán los dispuestos a tal efecto en las Normas urbanísticas del Plan General.

2. Por su adecuación a cada zona y según los objetivos de la Ordenación, los usos se dividen en, uso global, complementarios y compatibles e incompatibles. Se consideran incompatibles y por tanto no permitidos, los usos expresamente referenciados como tales por el Plan General para el suelo urbanizable residencial.

3. En cualquier caso, se estará a lo que disponga la Normativa sectorial aplicable a cada uso.

###### Artículo 12. Uso lucrativo.

1. El uso global en el ámbito del Plan Especial es el residencial.

2. El resto de las Zonas son dotacionales.

#### TÍTULO V. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS.

##### Capítulo 1. Condiciones comunes a todas las zonas.

###### Artículo 15. Definición y aplicación.

1. Las condiciones particulares de cada Zona regulan y detallan el régimen urbanístico a que han de someterse las edificaciones y actividades de cada una de ellas.

2. En lo que no quede establecido, serán de aplicación las Condiciones Generales de estas Normas y las Normas del Plan General.

3. En todo caso, se deberá cumplir la Normativa sectorial que fuera de aplicación.

###### Artículo 16. Obras admisibles.

1. Serán admisibles en todas las zonas las obras de urbanización y las de nueva edificación y demolición contempladas en el Planeamiento General y las presentes Normas.

2. En todos los edificios que se construyan en ejecución del Plan Especial, se admitirán las obras en los edificios (remodelación, renovación, mantenimiento y ampliación de la edificación), con sujeción a los límites establecidos en el presente Plan Especial.

3. En todo caso, las obras cumplirán las condiciones específicas de Zona que les fueran de aplicación, así como las condiciones generales de estas normas y del Planeamiento General.

##### Capítulo 2. Condiciones particulares de la zona espacios libres (EL).

###### Artículo 17. Ámbito y características.

1. Pertenecen a esta Zona las áreas a ella adscritas en el plano de Zonificación.

2. El uso característico es el de espacios libres destinados a favorecer la estética y composición del conjunto del Plan Especial, permitir el paseo y estancia de las personas y también proteger las bandas laterales de la red viaria.

3. Dentro de esta Zona se incluyen las categorías de Parques y jardines y zona de juegos.

4. Se destina a espacios libres la superficie global de 7.488,54 m.<sup>2</sup> de suelo. Se reserva de forma específica una superficie de 1.645,92 m<sup>2</sup> de espacios libres para zona de juego de niños.

5. Junto al uso de zona verde ajardinada, se admitirán también los usos deportivos y culturales en instalaciones al aire libre de pequeño tamaño, que no ocupen más del 2% de la superficie total de la zona verde. En caso de realizarse instalaciones cubiertas, tendrán una altura máxima de 5 m., con una edificabilidad neta máxima de 0,1 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup> para edificaciones de equipamiento de uso público.

##### Capítulo 3. Condición. Particulares de la zona equipamiento social (ES).

###### Artículo 18. Ámbito y características.

1. Pertenecen a esta Zona el área a ella adscritas en el plano de Zonificación.

2. Su uso característico es el de equipamiento social e institucional servicio de la población.

3. La zona constituye la reserva de suelo para la construcción de los equipamientos sociales y uso complementarios, y que serán tratados de forma conjunta, dejando su definición más precisa a decidir por los organismos públicos en función de las necesidades de la población.

4. Se destinan globalmente a equipamiento social 500.- m.<sup>2</sup> de suelo.

5. La tipología edificatoria corresponde a edificación aislada. Las edificaciones no podrán superar una edificabilidad neta de 375.- m.<sup>2</sup> t., con una altura máxima de 9 m. y tres plantas sobre rasante.

6. La ocupación de la parcela no podrá superar el 70% de la misma.

##### Capítulo 4. Condiciones particulares de la zona de equipamiento escolar (EE)

###### Artículo 19. Ámbito y características.

1. Pertenecen a esta Zona las áreas a ella adscritas en el plano de Zonificación.

2. Su uso característico es el de centros docentes.

3. Se destinan globalmente a esta Zona 1.500 m.<sup>2</sup> de suelo y una edificabilidad máxima de 2.500 m.<sup>2</sup> t.

4. La altura máxima será de 1 planta.

5. La tipología edificatoria será la de edificación aislada.

## Capítulo 5. Condiciones particulares de la zona equipamiento deportivo. (ED)

### Artículo 20. Ámbito y características.

1. Pertenecen a esta Zona las áreas a ella adscritas en el plano de Zonificación.
2. El uso característico de esta zona será el dotacional con destino a la ubicación de instalaciones deportivas.
3. Se destinan globalmente a esta Zona 1.500 m.<sup>2</sup> de suelo y una edificabilidad máxima de 500 m.<sup>2</sup> t.

## Capítulo 6. Condiciones particulares de la zona residencial con edificación aislada o pareada. (R)

Las condiciones de esta zona se han transcrito de la zona 3.1 RESIDENCIAL EXTENSIVA PEDANÍAS del PGM de Caravaca, en todo excepto en lo referente a edificabilidad que es menor en esta zona R.

Ordenación: Edificación aislada en parcela propia.

Alineaciones y rasantes de linderos de calle señalados en planos.

Volumen: Limitación de altura, número de plantas, ocupación y edificabilidad.

Parcela mínima: 300 m<sup>2</sup>

Ocupación: 40% sobre superficie neta de parcela

Edificabilidad: 0'315951 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre superficie neta de parcela

Altura máxima: Dos plantas.

Altura máxima según número de plantas I - 4 m

II - 7 m

Retranqueos: Tres metros (3 m), tanto a fachadas como a linderos.

Vuelos: No se establece limitación, siempre que cumplan los retranqueos establecidos y contabilicen el 50% de la superficie que cubren a efectos de edificabilidad y ocupación.

USOS

Uso preferente: Residencial

Usos permitidos: Garaje-Aparcamiento: 2.<sup>a</sup> Categoría (Planta baja y sótano)

Asistencial-Sanitario: 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Categoría (Edificio exclusivo)

2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> categoría (Planta baja, primera, semisótano y sótano anexo)

Hospedaje o Alojamiento Turístico (Edificio exclusivo)

Oficinas: 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Categoría (todas las plantas)

Usos prohibidos: Todos los demás.

Vallados

Las parcelas se vallarán en los linderos tanto a fachada como a los laterales con obra de fábrica de altura máxima de 0,80 m, y resto hasta los 2 m con setos vegetales o cerramientos ligeros.

Se tendrán en cuenta las características estilísticas de las construcciones en la huerta, no debiendo originarse

impacto en el ambiente en el que se encuentran. A tal efecto no se permitirá la utilización de materiales de acabados metalizados, especialmente en cubiertas.

Normas de Protección

Protección de Flora Silvestre

La Orden regional de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies silvestres de la región de Murcia, ha sido sustituida por el Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales (BORM n.º 131, de 10 de junio de 2003).

Protección arqueológica

La zona inscrita en el presente plan Especial no se encuentra dentro de las áreas de protección arqueológica marcadas en el Plan General, no obstante, la zona es pródiga en yacimientos arqueológicos, contabilizándose hasta seis en las proximidades de la zona a urbanizar (Casas del Castillico, Ermita de San Javier, Casa de las Animas, Las Casicas-Campo de Arriba, El Villar de Archivel y Casa Noguera).

Por ello y en previsión de hallazgos arqueológicos, se acometerán trabajos de prospección arqueológica en toda su superficie.

Normas de carácter general:

a) Se comunicará a la Sección de Arqueología del ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y a la Oficina Municipal de Urbanismo el inicio de los trabajos arqueológicos con antelación suficiente para permitir su revisión y control.

b) En cualquier tipo de obra en curso donde se realicen remociones de tierra por debajo de la rasante oficial, el Ayuntamiento deberá realizar inspecciones de vigilancia, acreditando oficialmente para ello al técnico arqueólogo municipal con facultades de inspección de dichas obras. El propietario, arqueólogo director de la intervención o interesado, deberán facilitar el acceso al solar durante el tiempo necesario para la realización de sus labores, todo ello sin perjuicio de las mismas funciones que correspondan a la Administración autonómica según normativa vigente.

c) Si durante el curso de las mismas aparecieran restos arqueológicos se aplicarían las disposiciones legales vigentes. Si, una vez aparecidos dichos restos, se continuase la obra, se consideraría una intervención ilegal a pesar de contar en su caso con licencia de obras e informes arqueológicos previos favorables a su realización.

Sistema General Hidráulico

Áreas delimitadas para protección de todos los elementos del sistema general hidráulico, en este caso la acequia que pasa de forma lateral a la intervención y que la atraviesa en la zona dedicada a SGEL.

Se establece una banda de protección en la que las edificaciones o instalaciones, deberán someterse a la autorización del órgano correspondiente del que dependan, con la siguiente anchura:

Acequias: 20 m. de banda, 10 m. a eje (excepto en suelo urbano).

### Anexo a la Memoria Justificativa

#### Justificación Orden 12 de noviembre de 2007, por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica a determinados tipos de instrumentos urbanísticos.

De conformidad con lo establecido en el punto tercero de la Orden arriba indicada, se justifica expresamente el cumplimiento de las condiciones establecidas para indicar que no es necesario que se realice el trámite de evaluación ambiental en los términos previstos en la ley 9/2006 de 28 de abril dado que:

- La actuación prevista no constituye el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a EIA (art. 3.2.a Ley 9/06).

- No requieran evaluación de repercusiones conforme a la normativa reguladora de la red natura 2000 (art. 3.2.b Ley 9/06).

- Se trata de un Plan Especial no previsto en el planeamiento que cumple:

- Que no impliquen transformación de más de 100 has.

- Que no afecten a suelos potencialmente contaminados, según lo previsto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, o áreas declaradas por algún tipo de riesgo.

- Que no incluyan áreas afectadas por limitaciones sustanciales de la legislación de ruido (que no puedan resolverse con la adecuada aplicación de medidas correctoras).

- No se trata de suelo de uso industrial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

En Caravaca de la Cruz, a 14 de marzo de 2008.—El Alcalde.

—

### Cartagena

#### 3776 Aprobado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por Resolución de fecha 18 de marzo de 2008 se ha aprobado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas que sirve de base para las liquidaciones del mismo correspondientes al ejercicio de 2008.

La Matrícula queda expuesta al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa en el plazo de un mes ante la Agencia Tributaria en los términos del Art.235 de la Ley General Tributaria.

Contra el acto de aplicación y efectividad de las liquidaciones correspondientes a la matrícula, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económica-Administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena ambos en el plazo de UN MES, sin que se puedan simultanear.

Los plazos de interposición de los recursos correspondientes, se computarán desde el día siguiente a la del término de exposición pública de la Matrícula.

El periodo voluntario de cobranza del impuesto será el comprendido desde el 1 de septiembre de 2008 al 20 de noviembre de 2008 o siguiente hábil. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras : Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar y Caja de Ahorros de Pensiones de Barcelona, en los días y horario bancario por ellas establecidos.

Transcurrido el periodo señalado como de cobranza en periodo voluntario, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/ 03 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación..

Cartagena a 18 de marzo de 2008.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria.

—

### Fortuna

#### 3779 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas del este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

EXPTE.	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART.º
61/08	María Isabel Pérez Díaz	Polop	24-12-07	45 €	R.G.C.	154
72/08	Sheila Gómez Roig	Lleida	23-01-08	45 €	R.G.C.	154
74/08	Juan Ruiz de la Gracia	Casillas	28-01-08	45 €	R.G.C.	154
81/08	Mohamed Nia	El Ejido	02-02-08	45 €	R.G.C.	154
67/08	Jesualdo Ruiz Serrano	Alcantarilla	12-01-08	45 €	R.G.C.	154
78/08	Josefa Ros Navarro	Los Dolores	30-01-08	45 €	R.G.C.	154
77/08	María González Muñoz	Llano de Brujas	30-01-08	45 €	R.G.C.	154
76/08	Isabel María Rosa Sarabia	Espinardo	28-01-08	45 €	R.G.C.	154
71/08	María Garrido Vargas	Abarán	21-01-08	45 €	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 6 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

### 3780 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de los documentos que consideren oportunos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

EXPTE.	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART.º
242/07	María Ant.ª Sánchez Lara	Tomelloso	03-10-07	45 €	R.G.C.	154
124/07	Rubén Molina Moreno	Santiago Mayor	06-08-07	45 €	R.G.C.	154
156/07	Monserate García Olmos	Orihuela	22-09-07	60 €	R.G.C.	94.2
138/07	Fuensanta Ataz López	Murcia	06-09-07	60 €	R.G.C.	92.1
162/07	Juan Pérez Lozano	Espinardo	24-09-07	45 €	R.G.C.	154
140/07	Francisca Esteve Carrillo	Elche	08-09-07	90 €	R.G.C.	154
346/07	Petru Matei	Molina Segura	19-10-07	45 €	R.G.C.	154
337/07	M.ª Patrocinio Ruiz Miralles	Santomera	19-10-07	45 €	R.G.C.	94.2
353/07	María Sánchez Traicovich	Castellón Plana	22-10-07	45 €	R.G.C.	154
354/07	María Rosario González Gil	Santomera	22-10-07	45 €	R.G.C.	154
335/07	El Bouchikhi Ahmed	Molina Segura	18-10-07	45 €	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 6 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

**3781 Notificación de la resolución definitiva de expedientes sancionadores en materia de tráfico.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de La Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones definitivas cabrá potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano Jurisdiccional que corresponda.

EXPTE.	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART.º
25/07	Essaid Essbaaid	Santomera	27-04-07	600 €	R.G.C.	20.1
26/07	Essaid Essbaaid	Santomera	27-04-07	450 €	R.G.C.	3.1
27/07	Essaid Essbaaid	Santomera	27-04-07	150 €	R.G.C.	143.1
120/07	Produartce, S.L	Aspe	01-08-07	90 €	R.G.C.	154
161/07	Matilde Muñoz García	Santomera	24-09-07	45 €	R.G.C.	154
134/07	Krim Abderrahmane	Alicante	17-08-07	90 €	R.G.C.	154
289/07	Pedro González Artés	Abanilla	09-10-07	45 €	R.G.C.	154
142/07	Juan C. Caballero Romero	Puente Tocinos	14-09-07	90 €	R.G.C.	154
257/07	Jefferson S. Hurtado Vivas	Móstoles	04-10-07	45 €	R.G.C.	154

Fortuna, 6 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## La Unión

**4303 Avance de la modificación estructural puntual número 24 a las normas subsidiarias de planeamiento de La Unión.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Avance de la Modificación Estructural Puntual número 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión (Condado de Roche), que tiene por objeto un cambio en la calificación del Suelo No Urbanizable a Urbanizable Sectorial de una superficie de 518.813 m<sup>2</sup>, junto a la Memoria Ambiental Justificativa de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.

Lo que se hace publico, a fin de que durante el plazo de un mes, puedan presentarse alternativas y sugerencias, conforme a lo señalado en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La Unión, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

## La Unión

**4304 Avance de la modificación estructural puntual número 25 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Avance de la Modificación Estructural Puntual n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión de los terrenos que actualmente tienen la calificación de suelo urbano como sistema general de espacios verdes, con una superficie de 15.755 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con camino peatonal existente del núcleo urbano; al Oeste con Rambla de El Duende; al Sur con Camino de El Duende y al Este con calle existente del núcleo urbano; a suelo dotacional para la construcción de un Colegio Público, junto con la Memoria Ambiental Justificativa de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de un mes, puedan presentarse alternativas y sugerencias, conforme a lo señalado en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La Unión, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde, M. Bernabé Pérez.

## La Unión

**4305 Aprobación definitiva de convenio urbanístico.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2008, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Convenio suscrito entre

la mercantil Peinsa 97, S.L., representada por don Juan Gracia Martínez, y el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, consistente la modificación en los términos reflejados en el escrito de fecha de entrada 29 de octubre de 2007.

Se hace público para general conocimiento y en régimen de consulta pública.

La Unión, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

## Lorca

**4346 Notificación a interesados.**

Don José M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros, Tesorero Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar: Habiéndose intentado la notificación de acto administrativo, sin que se haya podido realizar por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente edicto se cita a los interesados a que comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de España, 1 de Lorca, distrito postal 30.800 a efectos de que les sea practicada la notificación del siguiente acto:

Liquidación en concepto de tributo o multa en periodo de cobro voluntario.

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, tanto del acto notificado, como de los demás actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

**Relación de Interesados**

A. Y C. CABALLERO S.L.	B30400907	ABRIL LOPEZ VICTORIANO	75227518S
ABRIL TAMES AURORA MARIA	23227135X	ACOSTA GARCIA JUAN	23085159J
ADISDA SL	B30581888	AGUILAR GONZALEZ MARIO ALBERTO	X3400155L
AJBARI AZZEEDDINE	X4271064X	AKKI HAMID	X5255621Y
ALAHYANE MOHAMED	X6837687V	ALBEART FAITH	X5890315S
ALCARAZ ANDREO MARIANA	23208403T	ALIAGA GEA MARIA ANGELES	23266547T
ALLALI RAHHAL	X6801365N	ALMAGRO LAJARIN ANTONIA	22467044T
ALVARADO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	02303895P	ALVAREZ NARVAEZ HENRY RAFAEL	X5787887Y
ALVAREZ NARVAEZ WILSON JAVIER	X4304144Q	AMAY TENEZACA JOSE JAVIER	X4567892T
ANTONIO PEREZ FUENTES SL	B04177754	AROMATIC CANDLE SL UNIPERSONAL	B83990093
ARROYAVE DIAZ GLORIA PATRICIA	X4121473B	ATMANI LHOUCHEINE	X4193592W
AUTOS MONTALT S A	A46045936	AYALA MANZANARES DOLORES MARIA	23234158H
BAENA RUIZ GRACIAN JOSE	22429719G	BAGHDAD ABDELKADER AIT	X6334569R
BAILA MONTON MARIA PILAR	17821251T	BALINT IULIAN	X6811404T
BALSALOBRE GARCIA JUAN CARLOS	23227445K	BARNES MARTINEZ SALAS ALFONSO	23193738D
BARRASA SIERRA JAVIER	20155570A	BARROSO MORENO INES	23232686H
BASCUÑAGA ABELLAN MARIA	05116842D	BAYONAS NAVARRO SALVADOR	23274950P
BEDOYA SOSA MAURICIO	X6504155P	BENBASSOU SALAH	X3215981Y
BENIMELI YAÑEZ JUAN	21509152N	BERNARDEZ ALVAREZ ANTONIO	53390778G
BOMBEOS GUADALQUIVIR SL	B23466980	BORNAS ARCAS MARIA TERESA	23252188Q
BOUBKOUSSA TAOUFIK	X6573377T	BOUJIBA EL BACHIR	X2622941K
BRICEÑO NIBICELA JAIME JESUS	X6503606B	BROWN RICHARD TERENCE	X3266836P
BUHOSU IOAN	X6593003F	BUÑAY CUSQUILLO ANGEL MEDARDO	X6152915R
C PROPERTIES SL	B73324030	CALDERON DIAZ EDISON RENE	X6516937W
CALERO ARNAL DANIEL	48481067B	CALLEJA GRAJERA ALONSO	31557394Z
CAMPOVERDE BRAVO JUAN CARLOS	X4384112J	CAMPOY MANZANARES MANUEL	23250499Y
CANOVAS RUIZ JOSE LUIS	22416717C	CARCOYBA LORCA SDAD COOP	F73269128
CARDENAS ARIAS GERMAN	X5098824T	CARRASCO GONZALEZ ANTONIO	23240729B
CARRETER MARTINEZ FERNANDO	37313615W	CASTELEIRA ANTUNES MARIA OTILIA	23251615H

CASTILLO MANCHAY ELDER PATRICIO	X3330594X	CASTRO MOSCOSO JAVIER ENRIQUE	X3242645J
CAYME STONE SL	B04339222	CEALSA	A04020509
CHAMORRO GOMEZ M JOSEFA	23228422D	CHAPARRO PRODUCTOS BIOLOGICOS DE ANDAL SL	B18747220
CHEMLAL MOHAMMED	X6811335T	CHERIFI OMAR	X4312660E
CHERKI BENBASSOU	X2086868D	CHIKRI ALI	X3148838T
CHUECOS PEREZ JUAN	23224340K	CIMPEAN MARIUS FLORIN	X7112835Q
CIOLI RYDER HAEDO	X4632342G	CONESA SANCHEZ JOSE	23014217A
CORDERO MONTESDEOCA JOSE ROBERTO	X3260665R	CORDOVA CORDOVA GERARDO ANDRES	X3440444N
CORNEJO MEZA VICTORIO ALAZA	X3115297Q	CORONADO VERA JESUS	38839038L
CORTES CORTES MONICA	48505282F	CORTES MORENO ANTONIO	23273420L
CORTES RODRIGUEZ JOAQUINA	74608688T	CORTES SANTIAGO JUAN	22321256D
CORTIJOS ALBALADEJO ISMAEL	48485782B	COSTA SANCHEZ BASILIO JOSE	23267831L
CRESPO ANDREO FRANCISCO	74415946K	CRUZ ARIAS LUCELLY	X4560198B
CUELLO DIAZ JULIO	07525260M	CUETO FRANCO JUANA	23216687G
DA ROLD PAOLO COMENICO	AM062047	DE CLASCA ANDREU ALBERTINA	46204625V
DEL VAS GRIS JOSE ANTONIO	23278832A	DELGADO CARRASCOSO FERNANDO	51973466K
DELGADO GUALOTO FRANKLIN ALEXANDER	X5174716S	DESARROLLOS CIBERNETICOS DE CARTAGENA SL	B30720775
DIAS LUIS FELIPE	X2640388B	DIAZ HURTADO JOSE	24250160H
DIAZ TOLEDO JAURENA EDUARDO	21489303N	DIMITROV DIMITROV ATANAS	X6749898L
DRAGOS STELIAN GHEORGHE	X5818797G	EDAHKOURI NOURDIN	X3932969S
EGEA MILLAN ISABEL	23258413P	EJJET ABDERRAHIM	X6452320S
EL FALLAHI EL MOKHTAR	X5321648T	EL HARAOUI BOUZEKRI	X5148088K
EL HASNAOUI JAOUAD	X5364573F	EL KHOUIT MUSTAPHA	X3134050R
EL MANSOURI ABDERRAHIM	X3458660N	EL OUANZ NORA	X4925175R
ELECTRICIDAD ROSA Y AGUSTIN SL	B30460570	ENCALADA PAUTA JINSOP LEONARDO	X4164941D
ERRABI ABDERRAHMAN	X6703666V	ES SAIDY ABDELOUAHID	X3781021M
ESCASOL SOC COOP	F73282493	ESCLAPEZ CAVES GENOVEVA ANTONIA	21964042P
ETTAHERY ABDELGHANI	X4157515N	EX ZAHRAQUI MOHAMED	X3942213J
EXPOSITO ADELL FRANCISCA	23253767P	EZZRAIBI EL MOULOU DI	X6895971L
FABREGA JUST MARIA PILAR	38094218P	FANNAZI MUSTAPHA	X5441504A
FAQIR MOHA	X3626705L	FARIDI ABDELKADER	X4853050G
FARISS JAMAL	X5257991F	FAURA SANCHEZ JORGE	46770491Z
FEGHOUL ZEBBAR	X6364243M	FERNANDEZ AMADOR JUAN	48418803P
FERNANDEZ LUCAS JESUS MANUEL	77568891B	FERNANDEZ MUÑOZ JOAQUIN	23245291L
FERNANDEZ RAJA JOSE	23274391R	FERNANDEZ ROMERA MARIA JESUS	23263999M
FERNANDEZ SANCHEZ JOSE	52815897P	FINPLUS RENTING SA	A81941007
FLORENCIANO MARQUEZ TOMAS ANTONIO	23181262E	FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C
GABARRON MOLINA MARIA JOSEFA	23240811R	GALLEGO NAVARRETE RAMON	75215879Z
GANADOS ARTERO SL	B73429680	GAONA MONCADA JOSE MIGUEL	X3555963W
GARCIA CASES FRANCISCO	74193407F	GARCIA GALLEGOS MARIA DOLORES	23280666C
GARCIA GARCIA DIEGO ANDRES	23258455G	GARCIA GARCIA JESUS	23022369J
GARCIA JIMENEZ ROSA	23071740A	GARCIA MOLINA AMPARO	23267402G
GARCIA PERALTA ANDRES MIGUEL	23293147N	GARCIA PALLARES MIGUEL ANGEL	45597045M
GARCIA NAVARRO MA CARMEN	22462455B	GAZQUEZ RUIZ MARIA LOURDES	23246606T
GARZON LOPEZ MARIA OLIVA	45589269A	GIMENEZ MARIN MARIA TERESA	23248934M
GHAMA SINGH	X6976485X	GIRON CORDERO CARLOS ALFONSO	X6526579F
GIMENEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	23237205Y	GOMEZ LAPO ROBER AUGUSTO	X4312148Q
GNECCO LORENTE LUIS	23270608J	GONZALEZ CAÑADAS EVA	48917157K
GONZALEZ ALCARAZ GINES	23236640Q	GONZALEZ PEREZ LUCIA	23032081L
GONZALEZ DIAZ JOSE MARIA	75541759F	GONZALEZ SEGURA SONIA	23262462D
GONZALEZ SANCHEZ JORGE	23220944Y	GRUPO MANZAMOYA TRES MIL SL	B73185845
GROSOS IOAN FLAVIU	X5556186F	GUILLEN MARTINEZ MARIA TERESA	74334097Y
GUEROUANI ABDERRAHMAN	X1397149Z	GUTIERREZ PANEA JULIO	23209571H
GUIRAO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	23207879M	HARO LUCAS MARIA ESPERANZA	77568668H
HANAN MOHAMED	X3400945G	HERNANDEZ MARTINEZ JESUS	22401253N
HERNANDEZ CORREAS OSCAR	13115287C	HERRAIZ ORTEGA MIGUEL ANGEL	29073243R
HERNANDEZ HERRERA OSCAR	13115287C	HILAL ILHAM	X6785810M
HERNANDEZ CHICAIZA CHRISTIAN FERNANDO	X6533466V	HMIDDOUCH KHALID	X6643574R
HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	22355835L	HUARACA PADILLA JAIME PATRICIO	X3935276E
HIDALGO TOLEDO CRISTOBAL MARTIN	X4438279S	IGEA SORIA MANUEL	15955487L
HILMI HASSAN	X2712329P	INN HOSPITALARI SL	B7317821Z

HORTILLANO SL	B04385589	JARAMILLO CUMBICUS ALEX MAURICIO	X4261109Z
IBAÑEZ GARCIA JOSE ANTONIO	77521543C	JIMENEZ ASENSIO JOSE VICTOR	23204609R
INGENIERIA DE SISTEMAS Y SERVICIOS OPERA SL	B73406522	JIMENEZ ROSILLO WUILLAN JOSELITO	X4263690L
IVONIK JARAMILLO IVAN	X5460875P	JUAN TOMAS JOSE	21992393T
JEM HIDRAULICAS DEL SURESTE SAL	A30469605	KAMAL CHERKI	X6785644T
JIMENEZ CORREA AMABLE FRANCISCO	X3644091V	KHALIKI LARBI	X3193632J
JIMENEZ VIUDEZ JUAN MANUEL	21305884H	KWADWO WANNEY AUGUSTINE	X4381016E
JODAR ARCAS JOSEFA	23189085W	LAKHDAR SOUAD	X2389306C
KADDOURI AICHA	X3307976R	LAZARO PEDRERO ANTONIA	23212208X
KARIMI NOUREDDINE	X2498677A	LEKOV ALEN IVANOV	X5778566T
KRAFCSIK CONSTANTA VIOLETA	X8248435Z	LESCANO TOALA EDWIN RAFAEL	X4575937H
LAJARIN GONZALEZ ENRIQUE	27487639V	LIDUEÑA LIMON FRANCISCO JAVIER	07556273Z
LAPO PACHECO WILLINTON TIMOTEO	X3766490X	LLAMAS TORROGLOSA JOSE ANTONIO	23285663A
LEKBACHI ABDERRAHIM	X4186507R	LOPEZ CARMONA JUANA	23243986W
LEON YRUPAYLLA DEYSI MILAGROS	X7572051Z	LOPEZ ESPEJO MARIA DEL CARMEN	34804555N
LI JINXING	X5430823V	LOPEZ GARCIA ANTONIO 000673643C SLNE	B04505285
LIRON CARRILLO FRANCISCO	23231843A	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	48452296J
LOPEZ BERNAL RAQUEL	48499085C	LORENTE MARTINEZ M JESUS	27234438T
LOPEZ CARTAGENA PEDRO PABLO	34818752H	MACRE CONSULTING SL	B3073417Z
LOPEZ FERNANDEZ SUSANA	28920374J	MALDONADO RAMIREZ WILMER ESDRUBAL	X3571480V
LOPEZ GOMEZ FERNANDO	23282708S	MAMANI LOZA EYNAR	X6215651Q
LOPEZ TORREGROSA FRANCISCO	23154376T	MANCHAY MANCHAY FREDDY PATRICIO	X3499666D
LUNA DE ITACA PRODUCCIONES SL	B73367492	MARIN APARICIO HIMMLER ALEXANDER	X5658467F
MAHRACH EL MAATI	X3406042H	MARQUEZ RODRIGUEZ VALERIA	X4229901V
MALLA RAMIREZ BISMARCK RAUL	X3053880D	MARTINEZ GARCIA PEDRO	25381472Y
MANAME DOS MIL SL	B73072373	MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	23214266K
MANZANARES MARTINEZ MARTA	75722815F	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	23260636T
MARIN DE LA PRIDA JOSEFINA	23246563A	MARTINEZ MORENO PEDRO	26476888R
MARTIN VAZQUEZ VIOLETA	75265871G	MARTINEZ PLASENCIA BRIGIDO	74333005H
MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO GERMAN	23264475K	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ANGUSTIAS	52526100B
MARTINEZ MARIN M CARMEN	23216393D	MEDINA LOZANO MARCO ANTONIO	X3955668J
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	23211083N	MEDINA ZHINGRE JULIAN EDUARDO	X3904745N
MARTINEZ MULA ROSA MARIA	23248539R	MENDEZ OLIVARES JOSE	23189846G
MARTINEZ RUIZ JOSE	48544459S	MESSIOUI REDOUAN	X2876244W
MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	23197492Z	MIL OCHOCIENTOS MOTOR SL	B81560062
MEDINA MEDINA MANUEL EMILIO	X2994758C	MIRAS CORREAS JUAN	23209449B
MEJIA ARGENTINA	X6561172P	MOHAMMAD ZAHOR	X2881411V
MEROÑO PEREZ JOAQUIN	27448083K	MOLINA DIAZ FRANCISCO JOSE	48404917Z
MIELES ALAVA LIZARDO BLADIMIR	DNI X279	MOLINA IMBAQUINGO WILIAM NEPTALI	X3279237N
MINCHALA MINCHALA EDGAR JAIME	X2807225Y	MOLINA PERALTA JOSE RIGOBERTO	X4449585M
MOHAMED HAMOUDA ABDULLA	X0749510D	MONTESINOS DEL VAS FRANCISCO JOSE	23280253K
MOHD SALEH KANAN NASSER	23307152X	MOORER LIDER SL	B9715682Z
MOLINA GUIJARRO JESUS	23163544Z	MORATA LUCAS ANTONIO	23193860Q
MOLINA MOREDA FRANCISCO JAVIER	23254247M	MOUTMAR SAID	X3070817H
MONTERO BLANCO GEMA	11073629A	MUSHTAQ TANVEER	X3201641H
MONTIEL JIMENEZ ANTONIO JOSE	23227459N	MUÑOZ PLATA ESTEBAN	16252176P
MORALES RODRIGUEZ ALEXANDRA	37384405K	NAITANA GIORGIO	X2470095X
MORENO SALINAS DARWIN DANIEL	X3866130Z	NAVARRO MATEO FRANCISCO	22327951B
MOYA OLCINA MARIA HUERTAS	23210509J	NEVADO CABRERA AGUSTIN	23277154G
MUÑOZ MARTI MARIA CARMEN	21630543D	NOUREDDINE EL MAKKAOUI	X4222359L
NADIR NIDAL	X7149216B	ORTIZ CANO DANIEL	34736779V
NARVAEZ DIAZ HECTOR GUILLERMO	X4176851M	OUSSALAH MOURAD	X2619470T
NAVARRO PUJADAS ANGELES	23273823P	PALOMO POLO MARTIN	51464589L
NOMBELA GALAN MARIANO	02228756X	PARRA PARRA MARIA JOSEFA	23252893P
ORTEGON JUAN CARLOS	X4406406C	PEREIRA DUARTE VITOR MANUEL	X3907128A
ORTUÑO FERNANDEZ PEDRO	23192206H	PEREZ FERRER JOAQUIN	45243366C
PALLARES PALLARES CELESTINO	23246337F	PEREZ NOSCUE JESUS MARIA	X6811386M
PALTA PALTA HOMER EDILSON	X3588703J	PEREZ RUIZ ANTONIO	74437171V
PATULAS MARIA ANGELICA	X0174195Q	PERIAGO MARTINEZ PEDRO	23280826L
PEREZ CANOVAS EVA MARIA	23282793P	PLAVIMUR SCL	F73416737
PEREZ GINER JUAN JOSE	23178914C	PROMARFIL SL	B30474878

PEREZ PEREZ DE TUDELA ANA BELEN	23279740Z	PUERTA VAZQUEZ PABLO CLEMENTE	48533460X
PERIAGO GARCIA LUCIA	34812735G	QUEVEDO TORRES EDWIN ENRIQUE	X3662908C
PEÑAS MARIN AGUSTINA	37367922Y	RAIMUNDO MARTIN MARIA	27953071K
POP TIBERIU	X3245789Y	REDI ANDREA	X3759963S
PUBLI MAV PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	B97233670	REVERTE NAVARRO JUAN	36563710N
PUGNAIRE BELTRAN JUAN MIGUEL	24244405J	RHOUZLAMI EL MOSTAFA	X3294642F
QUIÑONERO FENOLLOS JOSE	23229935G	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	23193797E
RAMIREZ GUAMAN FREDDY BLINIO	X4450991P	ROGEL GARCIA JACQUELINE ELIZAB	X6499448Q
RENTING CAR MORA GOMEZ SL	B04603817	ROMERA NAVARRO MARCOS SALVADOR	23200338P
RHABRI KAMAL	X6840623D	ROMERO LASO ENCARNACION	23262061E
RIERA PASTOR ISABEL	00798963N	ROSALES CAMPOVERDE DARWIN VICENTE	X6742613W
RODRIGUEZ VALDIVIESO EDWIN IVAN	X4983180T	RUFINO ZUÑIGA RUBEN DARIO	X6576800L
ROJAS LLAGUNO RUTH CECILIA	X5317526H	RUIZ SANCHEZ SALVADOR	23198458Z
ROMERA PLAZAS CRISTOBAL	23235310C	SAEZ CARCELES ESTEFANIA	23289186F
ROMERO OCHOA GUILLERMO RODOLFO	X3550365Q	SALAS QUISPE MAGDIEL LAUTARO	X3179157M
RUBIO ASENSIO ANA JOSEFA	23251495J	SANCHEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	23272661L
RUIZ GARCIA LORENZO	23262183Y	SANCHEZ MATEOS ANTONIA	23224712W
RUS ADRIANA ELENA	X6857963F	SANCHEZ ORTIZ MARIA DEL MAR	23264363R
SAIKOUK ABDERRAHIM	X6932742J	SANCHEZ TORRECILLAS ANTONIA MARIA	23257139E
SANCHEZ GARCIA MARTIN	23280584F	SANZ MARTINEZ CARLOS	50296417V
SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	23256903Q	SASTRE SOMOZA CARLOS ANTONIO	22462920Q
SANCHEZ MARTINEZ JUANA MARIA	77071269V	SERVI RAIN SA	A0427403I
SANCHEZ MORENO RAMON	22302706C	SICILIA MATEOS JOSE CARLOS	23243102S
SANCHEZ PEREZ PEDRO JAVIER	48433345Z	SOLANO MEROÑO PEDRO ANTONIO	23013402Q
SANTIAGO VALLARA JUAN FRANCISCO	21481153G	TALLED0 PATIÑO CARLOS ALBERTO	X5407910N
SARAGURO CABRERA SANDRO RENE	X6437992Q	TAMARA VICTORIA GUSTAVO ADOLFO	X3398162G
SBERA IOAN	X7859135N	TARRES PARAMO JORGE	47103519W
SHAZAD VIRK FAISAL	X4515354V	TEXTIL AYELO SL	B46594354
SIMBANA TENE GUSTAVO JAVIER	X6120709H	TOAPAXI BALENCIA EDWIN SANTIAGO	X3865970S
SP TRUCK CENTER S.L.	B30567010	TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS SA	A28223428
TAHA ABDELHADI	X4103733G	TRUICA SAMUEL	X6837718W
TALLERES M GALLEGRO SL	B30087860	VALERO MORENO MARIA ELENA	77509261C
TAMAY CAJAMARCA ANGEL FERNANDO	X4773878K	VARGAS TORO BYRON ROBERTH	X6591683K
TENEDA VILLARROEL GUADALUPE DEL ROCIO	X5732900N	VELAZQUEZ TRIANA CRISTINA	25459290S
TIGUASO TENEDA VIRGILIO POLIVIO	X4890706D	VIDAL SANCHEZ MARIA DEL SOL	22947009R
TOMALA PEÑA LUIS FABRICIANO	X4597590M	WORLD INDALO INVESTIMENT SL	B04421541
TRANSUNIOCOP COOP V	F97427413	ZAMBRANO GUEVARA DE RODRIGUEZ JENNY K	X4129008W
UNION ESPAÑOLA DE CALIDAD MURCIANA SL	B73269359	ZOUHAIR HASSAN	X6902714T
VAQUE NUÑEZ DANIEL	47648396D	VEGA SANCHEZ GENDRY AUGUSTO	X3550258R
VIDAL FERNANDEZ ANA BELEN	23274953B	VILLALBA ARPA FLORENTINO	14396895E
YUNGA PILLCO LAURO ALEJANDRO	X3564893P	ZARAGOZA CERVANTES MONICA	23284083X
ZOUINI EL MAATI	X3622801W		

José M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros.

## Moratalla

### 3785 Anuncio de licitación.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución de Alcaldía n.º 156/08 de 14 de marzo, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CO.- 08/2008

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración de las pinturas murales de la hornacina del altar mayor de la ermita de La Rogativa, de Moratalla.

- b) Lugar de ejecución: Moratalla.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación: 77.767,51 euros.

#### 5. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

**6. Requisitos específicos del contratista:** Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

#### 8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución, n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el siguiente día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las 13,30 horas.

#### 9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 14 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

## Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste

### 3791 Aprobación del Presupuesto General para 2008.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL; y 127 del RD 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta que el Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2.008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se procede a su publicación, resumido por capítulos, en el siguiente sentido:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	18.108,10 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.442,47 €
3	Gastos financieros	2.000,00 €
4	Transferencias corrientes	50.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>162.550,58 €</b>
Capítulo	Denominación	
4	Transferencias corrientes	162.550,58 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>162.550,58 €</b>

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio del potestativo de reposición. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

Moratalla a 17 de marzo de 2008.—El Presidente, José Soria García.

## Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste

### 3792 Aprobación del expediente de modificación de créditos CEO1/2007.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL; y 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta que el Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Presupuesto de 2007, mediante Crédito Extraordinario CEO1/2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se procede a su publicación, resumido por capítulos, en el siguiente sentido:

### Crédito Extraordinario CEO1/2007

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	Transferencias comentes	49.999,98 €
	TOTAL	49.999,98 €

### Financiación del Expediente

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	49.999,98 €
	TOTAL	49.999,98 €

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio del potestativo de reposición. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

Moratalla a 17 de marzo de 2008.—El Presidente.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Notaría de don Pedro Solana Hernández

#### 4251 Acta de acreditación.

Don Pedro Solana Hernández, Notario del ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, y despacho abierto en Avenida de la Paz, sin número:

Hago saber: Que en el despacho a mi cargo, y a requerimiento de: Doña Candelaria Quereda Bernal, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Salvador Ruiz Saura, 10, y provista de D.N.I./N.I.F. número 74.278.050-X.

Doña Ángeles Herrero Quereda, mayor de edad, casada en régimen gananciales, vecina de Murcia, en Murcia - Casillas, con domicilio en calle Rincón de los Pérez, 8, y provista de D.N.I./N.I.F. número 77.503.000-S.

Don Antonio Herrero Quereda, mayor de edad, casado en régimen gananciales con doña María Carmen Reyes Gil, de su mismo domicilio, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Fábrica, 6, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 74.344.499-N.

Doña Candelaria Herrero Quereda, nacida el día 23 de agosto de 1952, en Santomera, casada en régimen gananciales con don Santiago Villaescusa Campillo, de su mismo domicilio, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Alfonso XIII, 3, y provista de D.N.I./N.I.F. número 74.305.748-Q.

Doña Encarnación Herrero Quereda, mayor de edad, casada en régimen gananciales, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Alfonso XIII, 1, y provista de D.N.I./N.I.F. número 74.332.115-W.

Don Inocente Herrero Quereda, mayor de edad, casado en régimen gananciales, vecino de Puerto de Albaida, provincia de Alicante, con domicilio en calle Puebla Duc, 3, Bloque 314, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 22.400.388-K.

Don José Ángel Herrero Quereda, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Escuelas, 6, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 74.317.931-D.

Doña María Del Carmen Herrero Quereda, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Sol, 26, y provista de D.N.I./N.I.F. número 77.510.394-A, se tramita Acta para acreditar:

Que adquirieron en la proporción y participación que se dice: a doña Candelaria Quereda Bernal, titular del derecho de usufructo vitalicio y a don Inocente, doña Candelaria, don José-Ángel, doña Encarnación, don Antonio, doña Ángeles y doña María del Carmen Herrero Quereda, por séptimas e iguales partes indivisas de la nuda propiedad, por título de adjudicación en la herencia de su esposo y padre, respectivamente don José Antonio Herrero Soto con D.N.I./N.I.F. número: 22.312.206-K, falleció el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y tres, formalizada en Escritura autorizada por mí, de fecha 14 de febrero de 2008, la siguiente finca:

Descripción: Casa habitación de doble planta, cubierta de tejado, sita en término de Santomera, en la calle Salvador Ruiz Saura, número seis de policía, si bien según catastro la calle antes se denominaba San Manuel.

Ocupa una superficie de solar de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados.

La edificación se compone de dos cuerpos, uno de ellos destinado a vivienda, de doble planta, con una superficie cons-